



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052 -2023-MPU-ALC

Contamana, 01 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-OSGA-MPU, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria general y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

-Que, mediante Informe N° 002-2023-OSGA-MPU, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, que se derive los actuados al órgano correspondiente a fin de emitir la resolución para la designación de los nuevos Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana,

Que, mediante proveído N° 480, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando la emisión del acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900



Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 426-2021-MPU-ALC, de fecha 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en adición a sus funciones, como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a los servidores siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO/ UNIDAD	DNI	TITULAR/ SUPLENTE	CONDICIÓN LABORAL
01	MANUEL PAREDES SINUIRI	Especialista en Recursos Humanos II	05922071	Titular	Nombrado
02	GILBERTO ACHO PINEDO	Director del Programa Sectorial I	05924180	Suplente	Nombrado

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial



- Distribución
- ALC
 - GM
 - GPPyO
 - GAF
 - RR.HH
 - OAL